



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

RECEPCIÓN 2 3 mm 2021

VALLENAR,

DIRECCION JURÍDICA

1 6 JUN. 2021

DECRETO EXENTO Nº 1704

VISTOS:

1 La Sol	licitud	de Convenio d	e Pago N	° 83	año 2021	Presentada p	or Sr(a	a) MANOU	JEZ
		ALEJANDRO							
						a, por el conce			
ASEO							•		
2 Las Die	sposicio	nes Transitorio	n do lo T o	% TO	20 022 D 1	1. 1 1			

- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

	DECRETO:
1.	APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 83 año 2021, efectuado entre
	I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) MANQUEZ CORTES ERIC
	LEJANDRO, Cedula de Identidad Nº domiciliado en
	, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE
A	SEO, .
Al	NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
PO	OR ORDEN/DEL SEÑOR ALCALDE.
	MIGUELANGEL PIZARRO GALLARDO Secretario Municipal (s) PABLO ALFONSO LANAS TRASPAVIÑA Administrador Municipal (s)
	STRIBUCION
*	Interesado (1)
**	Dirección de Control (1)
•	Dirección Adm. y Finanzas (1) Depto. De Cobranza (2)
*	Dirección de Asesoría Jurídica (2)

(1)

PALT/MAPG/MMs/mma

Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO Nº83

En Vallenar a MIÉRCOLES 19 DE MAYO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Arava, con domicilio en esta ciudad, y MANQUEZ CORTES ERIC ALEJANDRO, con domicilio comercial de comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DE ANOS ANTERIORES POR DERECHO DE ASEO 2018 Y LA 1º CUOTA AÑO 2021, FONO:

Primero: Don(ña) MANQUEZ CORTES ERIC ALEJANDRO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 190,391.-

Segundo: El saldo equivalente a \$\square 150,391\$, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOL	ETIN	VALOR CUOTA
Abono	19/05/2021	499	40,000	VILLON COUTA
1	30/06/2021	500	25,065	
2	02/08/2021	501	25,065	
3	31/08/2021	502	25,065	
4	30/09/2021	503	25,065	
5	01/11/2021	504	25,065	
6	30/11/2021	505	25,066	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) MANQUEZ CORTES ERIC ALEJANDRO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario partico (ña) SERVIV, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.

DEPARTAMENTO TO

MACARE MOYANO ARAYA

INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

MANQUEZ CORTES ERIC ALEJANDRO

DEUDOR